ANALISIS DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO
No. CA 004 - 2026

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, MUESTRAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE PROMUEVAN LA IDENTIDAD LOCAL, EL RESCATE DE TRADICIONES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR".

ABRIL 2026

INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Es importante mencionar que la contratación pública tiene como objetivo final satisfacer las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad en correspondencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Nacional, a través de una adecuada administración de los recursos económicos públicos. Históricamente, el grueso de la inversión pública en Colombia destina la asignación de recursos económicos mediante el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada entidad territorial.

El presente estudio de sector realiza un análisis teniendo en cuenta la normatividad y el contexto social y económico del proyecto y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector que se deben cubrir:

1. Aspectos generales del sector.
2. Estudio de la oferta.
3. Análisis financiero del sector que ofrece los bienes y servicios.
4. Garantías.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y según el **SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC**. La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIALES
81141800	ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
86131600	MUSICA Y DRAMA
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
93141700	CULTURA

1. ASPECTOS GENERALES.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)".*

Que, la Ley 397 de 1997[1] señaló la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, protegiendo, conservando, rehabilitando y divulgando dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural Nacional, tanto en el presente como en el futuro.

[1] Ley General de Cultura "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. (…)"*

Que, en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación Nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que, los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto, en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las cinco (5) transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 donde se ha indicado que:

Figura 2.1 | Esquema de seguridad humana



"(…) Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son: (a) Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua. ***(b) Seguridad Humana y Justicia Social.*** *(c) Derecho Humano a la Alimentación. (d) Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. (e) Convergencia Regional.*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida.

Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La Seguridad Humana y la Justicia Social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso (…)"

Así mismo, en el *literal C "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida"* del componente b., se plantea el numeral 2 *"Garantía del disfrute y ejercicio*

de los derechos culturales para la vida y la paz" en su literal c *"Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes"* el cual promueve la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz.

Que partiendo de lo anterior y amparado en los principios de ***coordinación, concurrencia y subsidiariedad*** se constituyen en una serie de garantías institucionales de carácter sustantivo, que permiten armonizar el principio de Estado Unitario con la autonomía de las entidades territoriales, sin que ello suponga el traslado o compartición de competencia de manera indiscriminada.

Que, anclado al Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIAL MUNDIAL DE LA VIDA"** y teniendo el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** en su **EJE ESTRATEGICO N°2 "EL PASO QUE NOS UNE EN GOBERNANZA TERRITORIAL"** numeral **9.2.4. CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO LOCAL,** el cual consagró en su programas *"(…) Programa N°6 El Paso con cultura e identidad. El Municipio de El Paso, consagró en el Plan de desarrollo Territorial el programa, El Paso con cultura e identidad, con el fin de realizar las acciones estratégicas para recuperar y resaltar la identidad cultural del municipio, para que las nuevas generaciones conozcan el legado de de los juglares y los artistas cuenten con condiciones que contribuyan a la circulación de sus servicios culturales. Es por ello que consagró en el* ***Artículo 57. Alianzas para la cultura:*** *Se aunarán esfuerzos para apoyar y fortalecer la promoción y realización de los Festivales culturales y turísticos que se realizan en el municipio. (…)"* reconociendo el deber de la Entidad de fortalecer los procesos de creación, circulación y emprendimiento cultural y artisticos en el municipio

Que, con el proyecto se busca materializar mediante este estudio previo y con la justificación de la necesidad, la finalidad encaminada al incentivo cultural dando cumplimiento a lo consagrado en los indicadores planteados en el PDT.

Tabla 28: Indicadores

Objetivo de resultado priorizado	Indicador de resultado	ODS	Línea base	Avance esperado para el indicador de resultado					Dependencia Responsable
				Meta cuatrienio	Meta anualizada				
					2024	2025	2026	2027	
Fortalecer los procesos de creación, circulación y emprendimiento cultural y artísticos en el municipio	N° Encuentros o procesos de participación cultural	ODS 1: Fin de la Pobreza.	ND	8	1	3	3	1	Secretaría de gobierno y asuntos internos
Fortalecer los procesos de creación, circulación y emprendimiento cultural y artísticos en el municipio	Plan municipal de música, danza y teatro	ODS 1: Fin de la Pobreza.	ND	1	25%	50%	75%	100%	Secretaría de gobierno y asuntos internos
Fortalecer los procesos de creación, circulación y emprendimiento cultural y artísticos en el municipio	Plan municipal de lectura, escritura y audiovisual	ODS 1: Fin de la Pobreza.	ND	1	25%	50%	75%	100%	Secretaría de gobierno y asuntos internos
Fortalecer los procesos de creación, circulación y emprendimiento cultural y artísticos en el municipio	N° de Convocatorias artísticas y culturales	ODS 1: Fin de la Pobreza.	ND	4	1	1	1	1	Secretaría de gobierno y asuntos internos
Fortalecer los procesos de creación, circulación y emprendimiento cultural y artísticos en el municipio	Festivales apoyados	ODS 1: Fin de la Pobreza.	ND	5	100%	100%	100%	100%	Secretaría de gobierno y asuntos internos
Fortalecer los procesos de creación, circulación y emprendimiento cultural y artísticos en el municipio	N° Escenarios culturales adecuados	ODS 1: Fin de la Pobreza.	0	2	25%	50%	75%	100%	Secretaría de gobierno y asuntos internos
Promover el desarrollo económico a partir del turismo cultural	N° Museo construido	ODS 1: Fin de la Pobreza.	0	1	10%	25%	75%	100%	Secretaría de minas, medio ambiente y desarrollo agropecuario

Fuente: **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**

Que, para cumplir con este propósito, atendiendo los postulados de colaboración armónica, complementariedad y subsidiariedad, que orientan las actuaciones de las distintas instancias: se canalizaron los recursos económicos indispensables para emprender la ejecución del proyecto que tiene como objetivo el ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, MUESTRAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE PROMUEVAN LA IDENTIDAD LOCAL, EL RESCATE DE TRADICIONES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR".***

Que, el **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR**, busca preservar, promover y exaltar la cultura vallenata, la música de tamboras y las danzas ancestrales, con el objetivo de consolidar la identidad cultural autóctona; Este compromiso se refleja en su esfuerzo continuo por proporcionar los recursos y el respaldo necesario para el desarrollo y la difusión de estas expresiones culturales profundamente arraigadas en la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de pertenencia y a la riqueza cultural del Municipio de El Paso – Cesar.

Que, en el Municipio de El Paso se han establecidos áreas de interacción y comunicación destinadas a difundir aspectos inherentes a la cultura de toda la población, a través de manifestaciones como la danza, las comparsas y la música. Dentro de estos ámbitos, se han llevado a cabo durante varios años diversas actividades culturales en el Municipio, tales como las muestras artísticas y culturales en el Corregimiento de Cuatro Vientos, las muestras artísticas y culturales en el Corregimiento de La Loma, muestras artísticas y culturales de Canciones Samuel Martínez y los actos Tradicionales y Culturales del Corregimiento del Carmen. Además, se harán muestras culturales, folclóricas, musicales y de talentos en el corregimiento del Vallito, que resaltan y engalanan la riqueza cultural del municipio de El Paso, y su profundo vínculo con el vallenato, a través del festival pedazo de acordeón, funcionando como una plataforma para nuevos talentos y un homenaje a los juglares que han dejado huella en la música vallenata, que han tenido reconocimiento Nacional e Internacional, dando a conocer al Municipio de El Paso como una fuente de tradición en el folclor vallenato y en los demás aires musicales que han engalanado esta riqueza musical.

Que, la realización de actividades y muestras culturales y artísticas es un mecanismo efectivo para fomentar la participación ciudadana y fortalecer el tejido social, conociendo que no solo es un medio de expresión, sino también una herramienta de integración que permite a diferentes sectores de la comunidad interactuar, compartir conocimientos y generar un sentido de pertenencia. Por tanto, a través de eventos, talleres y festivales, se incentiva el desarrollo de talentos locales, se impulsan nuevas iniciativas artísticas y se generan oportunidades económicas para artesanos, músicos y gestores culturales.

Que, la articulación de esfuerzos entre entidades públicas, privadas y organizaciones culturales permite optimizar los recursos disponibles y garantizar una gestión eficiente de los mismos, la cooperación interinstitucional posibilita la planificación de proyectos con mayor impacto, evitando la duplicidad de esfuerzos y maximizando los beneficios para la comunidad, este proceso no solo busca la ejecución de eventos culturales, sino que también contribuye a la sostenibilidad de las expresiones artísticas del municipio, promoviendo su continuidad en el tiempo y su reconocimiento a nivel Regional y Nacional.

Que, el objetivo principal del proyecto tiene como alcance o propósito el apoyo a la realización de actividades y muestras culturales y artísticas del Municipio, con la finalidad de fomentar el arraigo cultural del Municipio y de esta manera proporcionar el bienestar a la comunidad y el vínculo por su patrimonio cultural. Salvaguardando la identidad, respecto a la afinidad existente entre la música tradicional de tambora y la música tradicional vallenata, siendo el pueblo pasero un referente cultural ancestral plenamente identificada y definida como tal y una de las cunas de la música vallenata, hecho desconocido por muchos, principalmente las nuevas generaciones poblacionales.

Que, los servidores públicos según como se establece en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, tendrán en consideración que al celebrar convenios las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, los particulares tendrán en cuenta que, al celebrar convenios con las entidades estatales, cumple una función social que, implica obligaciones entre las partes. La función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, los servidores públicos según como se establece en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, tendrán en consideración que al celebrar convenios las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, los particulares tendrán en cuenta que, al celebrar Convenios con las Entidades Estatales, cumple una función social que, implica obligaciones entre las partes. La función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, de conformidad con la Ley 489 de 1998, el Convenio de Asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le sean asignadas por la Ley. Estos Convenios de Asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin Ánimo de Lucro.

Que, de esta manera se encuentra justificado en oportunidad y conveniencia la necesidad de ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, MUESTRAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE PROMUEVAN LA IDENTIDAD LOCAL, EL RESCATE DE TRADICIONES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"***

I. ANÁLISIS COMERCIAL

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los **sectores económicos de Colombia** se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuario
- ✓ **Sector de servicios**
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción

- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Macro sector Y Sector Al Cual Pertenece El Contrato:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el Macro Sector al cual pertenece el presente proceso de contratación es de Servicios Profesionales.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales.
A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

El sector de prestación de servicios profesionales juega un papel fundamental en la economía de Colombia. A medida que el país ha experimentado un crecimiento económico y una mayor complejidad en sus actividades comerciales, la demanda de servicios profesionales ha aumentado significativamente.

Existen numerosos campos dentro del sector de servicios profesionales en Colombia, que van desde la consultoría empresarial, servicios jurídicos, servicios contables y financieros, servicios de tecnología de la información, servicios de marketing y publicidad, hasta servicios de arquitectura e ingeniería, entre otros. Estas actividades profesionales brindan conocimientos especializados y asesoramiento a empresas y organizaciones, ayudándoles a mejorar su eficiencia, competitividad y cumplimiento normativo.

La importancia del sector de servicios profesionales en Colombia radica en varios aspectos:

1. Generación de empleo: El sector de servicios profesionales emplea a una gran cantidad de profesionales altamente capacitados, como abogados, contadores, ingenieros, consultores y expertos en tecnología. Estos empleos suelen ser bien remunerados y contribuyen a la creación de empleo de calidad.

2. Impulso a la productividad y competitividad empresarial: Los servicios profesionales brindan a las empresas acceso a conocimientos especializados y mejores prácticas en diversas áreas. Esto les permite mejorar su productividad, eficiencia y calidad, lo que a su vez aumenta su competitividad en el mercado nacional e internacional.

3. Fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico: Muchos servicios profesionales, como los relacionados con la tecnología de la información, la investigación y desarrollo, y el diseño, están estrechamente vinculados a la innovación y el desarrollo tecnológico. Estos servicios ayudan a las empresas a adoptar nuevas tecnologías, optimizar procesos y crear productos y servicios innovadores.

4. Apoyo al cumplimiento normativo y la gobernanza empresarial: Los servicios profesionales, como la auditoría, la contabilidad y el asesoramiento legal, desempeñan un papel crucial en el cumplimiento normativo y la buena gobernanza empresarial. Ayudan a garantizar que las empresas cumplan con las regulaciones y leyes aplicables, y promueven prácticas empresariales éticas y transparentes.

5. Exportación de servicios: El sector de servicios profesionales en Colombia también tiene un potencial significativo para la exportación de servicios. Muchas empresas colombianas ofrecen sus servicios profesionales a clientes extranjeros, lo que contribuye a diversificar la economía y generar ingresos en divisas.

En resumen, el sector de prestación de servicios profesionales desempeña un papel clave en la economía colombiana al impulsar el crecimiento económico, la productividad empresarial, la innovación y el cumplimiento normativo. Su desarrollo continuo es fundamental para promover una economía más competitiva y sostenible en Colombia.

II. ASPECTOS ECONOMICOS

Panorama Mundial

Durante el período 2025–2026, la economía mundial continúa enfrentando un entorno de alta incertidumbre, marcado por la persistencia de conflictos geopolíticos, especialmente la guerra entre Rusia y Ucrania y las tensiones en Medio Oriente, así como por los efectos acumulados de la inflación global, la reconfiguración de las cadenas de suministro y la desaceleración del comercio internacional. Estos factores han seguido presionando los costos de la energía, los alimentos y las materias primas, afectando de manera diferenciada a economías desarrolladas y emergentes.

Si bien las presiones inflacionarias han mostrado señales de moderación frente a los picos registrados entre 2022 y 2023, los niveles de precios aún se mantienen por encima de las metas de largo plazo de la mayoría de los bancos centrales. En este contexto, las principales autoridades monetarias han iniciado ciclos graduales de flexibilización monetaria, manteniendo una postura cautelosa para evitar rebrotes inflacionarios. Entre 2025 y 2026, la Reserva Federal de Estados Unidos, el Banco Central Europeo y el Banco de Inglaterra han avanzado en reducciones progresivas de tasas, aunque estas permanecen en niveles históricamente elevados en comparación con la década previa a la pandemia.

La economía mundial presenta un crecimiento moderado, con proyecciones que oscilan entre el 2,5% y el 3,0%, reflejando un desempeño desigual entre regiones. Las economías avanzadas crecen a un ritmo más lento, mientras que algunas economías emergentes y en desarrollo muestran mayor dinamismo, aunque enfrentan restricciones fiscales, altos niveles de endeudamiento y vulnerabilidad frente a choques externos.

En América Latina y el Caribe, el crecimiento continúa siendo limitado, influenciado por la debilidad de la inversión, la volatilidad financiera internacional y los desafíos estructurales de productividad. Para el período 2025–2026, se espera un crecimiento moderado, cercano al 2%, condicionado por la estabilidad macroeconómica, el desempeño del sector externo y la implementación de reformas que fortalezcan la confianza de los mercados.

Economía Colombiana

En el contexto nacional, Colombia ha mantenido una trayectoria de crecimiento moderado durante 2025, luego del proceso de desaceleración observado en años anteriores. La economía ha mostrado señales de recuperación gradual, apoyada en el consumo interno, la estabilización de la inflación y la reactivación parcial de la inversión privada. Este comportamiento ha permitido sostener niveles de empleo cercanos a los observados antes de la pandemia, aunque persisten retos en la calidad del empleo y la informalidad.

A pesar de estos avances, el país continúa enfrentando importantes desafíos sociales. La reducción de la pobreza y la desigualdad sigue siendo una prioridad, dado que amplios sectores de la población aún presentan vulnerabilidades económicas. Si bien la tasa de desempleo ha tendido a disminuir, continúa ubicándose en niveles que exigen políticas activas de generación de empleo, fortalecimiento del aparato productivo y apoyo a sectores estratégicos de la economía.

En materia de estabilidad macroeconómica, Colombia ha avanzado en el control de la inflación, la cual ha venido descendiendo de forma gradual durante 2024 y 2025, acercándose progresivamente al rango meta del Banco de la República. En coherencia con este proceso, la autoridad monetaria ha iniciado un ciclo de reducción de la tasa de interés de referencia, buscando estimular la actividad económica sin comprometer la estabilidad de precios.

No obstante, persisten retos fiscales y externos relevantes. El déficit fiscal y el déficit en cuenta corriente continúan siendo factores de atención, en la medida en que requieren una gestión responsable de las finanzas públicas y el fortalecimiento de fuentes sostenibles de ingreso, como las exportaciones, la inversión extranjera directa y el crecimiento del sector productivo. En este escenario, resulta fundamental impulsar proyectos que promuevan el desarrollo económico local, la seguridad, la convivencia y la confianza ciudadana, como mecanismos que contribuyen indirectamente a la dinamización económica y al fortalecimiento institucional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

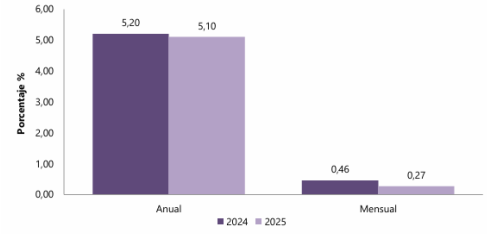
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE - IPC información técnica

En Diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue:

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE - IPC información técnica

Resultados del mes de diciembre 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases, variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

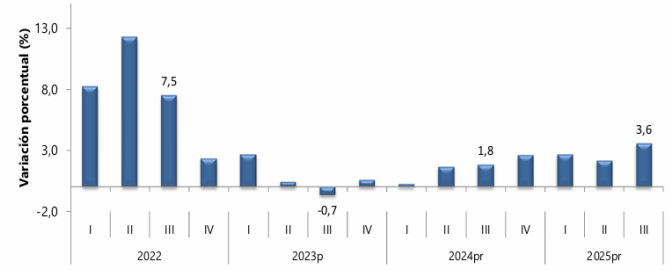
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE - IPC información técnica

Conclusiones: Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.[2]

Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: bol-PIB-IIItrim2025.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

[2] **Fuente:** DANE - IPC información técnica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Actividades económicas

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Encuesta Mensual de Servicios

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 p /2023



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
p Cifra provisional

Fuente: Boletín_EAS_2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Empleo y Desempleo

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

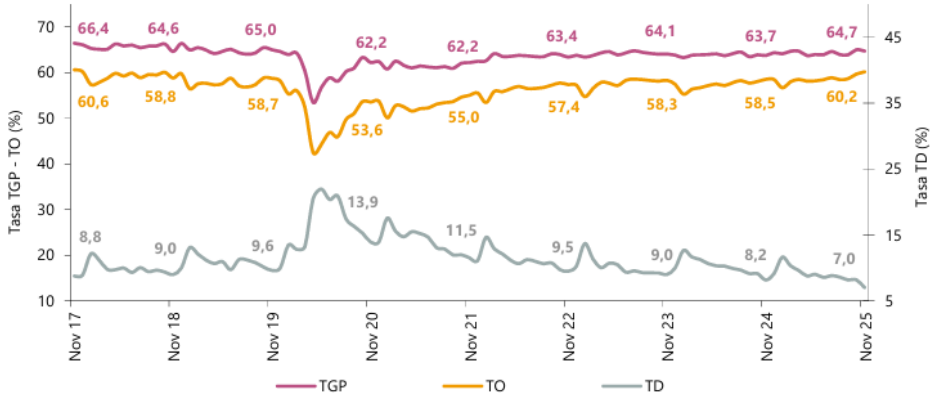


Fuente: DANE - Empleo y desempleo

Total, nacional mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE - Empleo y desempleo

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

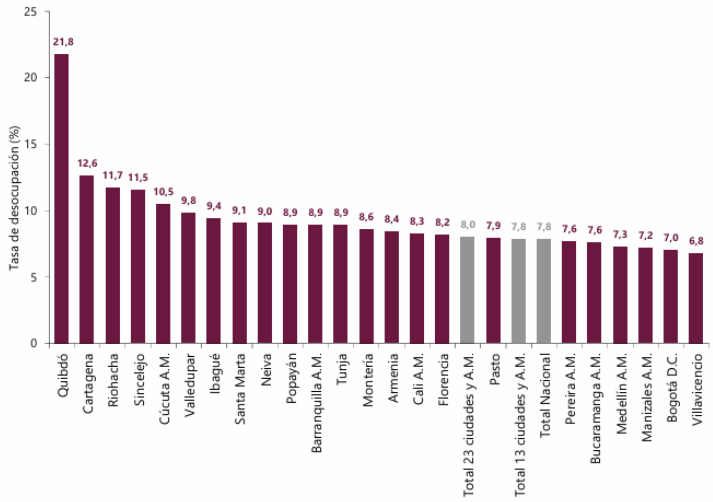
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE - Empleo y desempleo

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: DANE - Empleo y desempleo

Salario Mínimo En Colombia

Desde el 1 de julio de 1984 se unificó en Colombia el salario mínimo para todos los sectores de la economía. La Constitución creó la Comisión Permanente que se dedica a la concertación de políticas salariales, denominada por el artículo 10 de la Ley 278 de 1996, como Comisión Permanente de Concertación de

Políticas Salariales y Laborales. Esta Comisión es la encargada de fijar el salario mínimo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 2 de la misma Ley 278.

El mecanismo de fijación del salario mínimo mensual legal es la concertación, la cual se presenta por los integrantes de la Comisión Permanente, integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores. Si no se logra la concertación, la fijación del salario la hace el Gobierno mediante decreto.

Estos son los aspectos a tener en cuenta para definir el salario mínimo:

- ✓ La meta de inflación para el año siguiente que fije el Banco de la República La productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso de la Nación.
- ✓ El incremento del Producto Interno Bruto. Inflación real del año que culmina.
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor (IPC)
- ✓ La especial protección constitucional del trabajo
- ✓ La necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil.
- ✓ La función social de la empresa
- ✓ Los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del estado, especialmente el de asegurar.

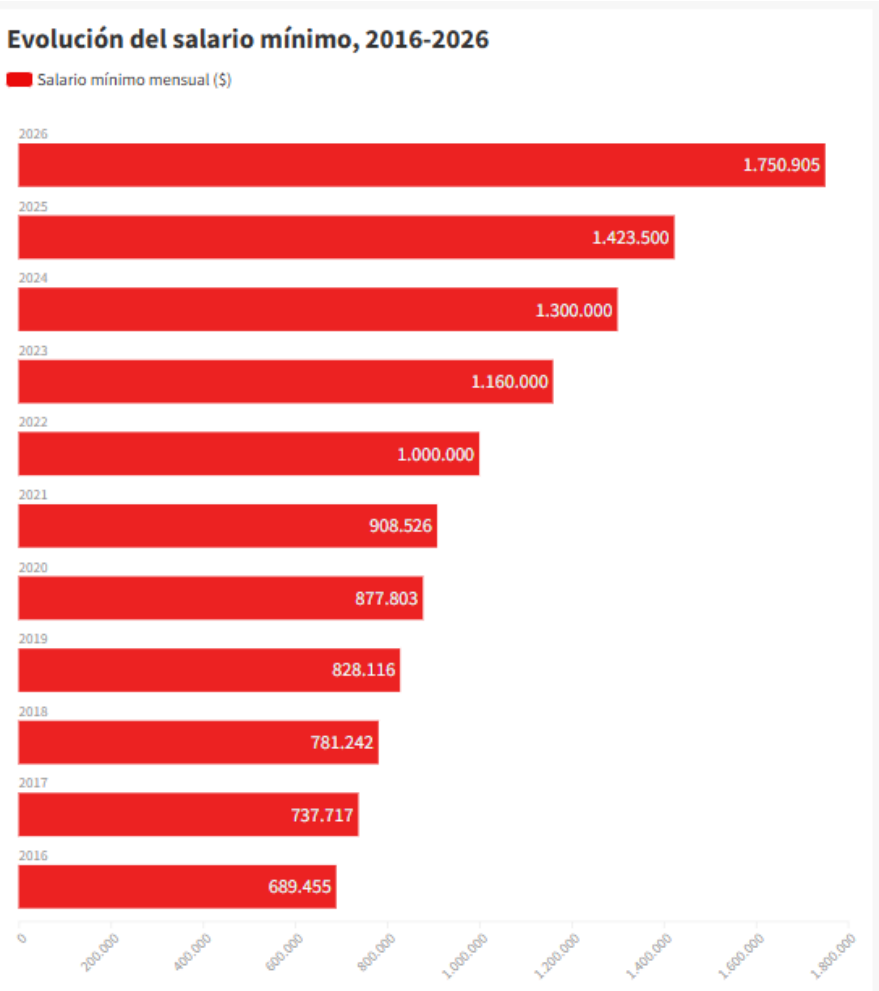
Incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Dentro del desarrollo normal de las actividades realizadas por las organizaciones dedicadas tanto a la cadena de producción, comercialización y distribución de productos, como la prestación de servicios, el talento humano es un factor importante que considerar en los costos de operación.

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para el año 2026 se ha fijado en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% respecto al año anterior. Este aumento se traduce en un total mensual de $2.000.000, incluyendo el auxilio de transporte, que se incrementará a $249.095. Este ajuste se aplicará a partir del 1 de enero de 2026 y es parte de un esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de los trabajadores en el país, este fue aprobado mediante DECRETO NÚMERO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

El incremento del salario mínimo constituye una medida fundamental para la protección del poder adquisitivo de los trabajadores y el mejoramiento de sus condiciones de vida, especialmente en contextos de inflación y aumento del costo de bienes y servicios básicos.

Este ajuste permite mitigar la pérdida de capacidad de compra de los hogares, contribuye a la reducción de la pobreza laboral y fortalece la demanda interna, al incrementar el ingreso disponible de un amplio sector de la población. Asimismo, el aumento del salario mínimo tiene un impacto positivo en la cohesión social y en la estabilidad económica, en la medida en que promueve una distribución más equitativa del ingreso, incentiva la formalización laboral y reafirma el compromiso del Estado con la dignificación del trabajo y el bienestar social.



Fuente: Salario mínimo 2026: así quedó el aumento y el auxilio decretado por el Gobierno Petro y Decretos del Gobierno Nacional DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.pdf

III. ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **La ley 80/93 en su artículo 32, numeral 3,** define el contrato de prestación de servicios como: "(…) Los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)".
- **Decreto 4170 de 2011.** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
- **Por su parte, la Ley 1150/07 en su artículo 2, numeral 4,** literal h, determinó que para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se acudiría a la modalidad de Contratación Directa.
- El **Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9**, al referirse al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicó lo siguiente:

*"(…) **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

IV. ANÁLISIS

ANALISIS LEGAL: Realizado el análisis regulatorio existente para la presente contratación, se encontró que se deben tener en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

ANÁLISIS COMERCIAL: Los bienes y servicios que pretende adquirir la entidad, se consideran parte del sector de suministros. Al realizar la ponderación de los valores unitarios en las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el SECOP I para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, se eligió el precio promedio para elaborar el Presupuesto Oficial.

MUNICIPIO DE ZARZAL	MZ-CD151 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CÍVICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS CONMEMORATIVAS DE LOS 117 AÑOS DE MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE	Presentación de oferta	30/01/2026 11:27 PM (UTC -5 horas)	-	4.076.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE ZARZAL	MZ-SA005 DE 2026. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS, MUSICALES Y CULTURALES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CÍVI	Presentación de oferta	27/03/2026 3:16 PM (UTC -5 horas)	30/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	490.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
MUNICIPIO DE EL COCUY	MIN-S-009-2026	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS VEREDA EL CAÑAVERAL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, A DESARROLLARSE DURANTE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 D	Presentación de oferta	25/03/2026 4:16 PM (UTC -5 horas)	27/03/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	20.956.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JERÓNIMO DE TEJELO	2025-018	Suministro de artículos, elementos de papelería varios y los premios pedagógico para fortalecer las actividades del proyecto pedagógico transversal de las VII fiestas pedagógicas de la IEJT del 2025	Presentación de oferta	24/03/2026 12:27 PM (UTC -5 horas)	-	2.500.000 COP	Publicado	Detalle
Alcaldia Municipal Lopez de Micay	PSESAL-001-LM-CAU-2026	AUNAR ESFUERZOS DE TIPO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y HUMANO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES ENCAMINDAS EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES RURALES, EN MARC	Presentación de oferta	22/03/2026 8:24 PM (UTC -5 horas)	25/03/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)	126.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE GALAPA.	CA-006-2026	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LAS FIESTAS Y EXPRESIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	Presentación de oferta	18/03/2026 3:59 PM (UTC -5 horas)	20/03/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	209.473.684,21 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	PC 004 2026	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN FESTIVALES, FIESTAS PATRONALES Y PATRIAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR	Presentación de oferta	17/03/2026 4:32 PM (UTC -5 horas)	18/03/2026 5:45 PM (UTC -5 horas)	570.633.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE CHIGORODO	CONV-ESAL-03-2026	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RIO DE GUADUAS VERSIÓN 2026	Presentación de oferta	12/03/2026 5:07 PM (UTC -5 horas)	13/03/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	804.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fuente: SECOP I | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS FINANCIERA: El tipo de servicios se pueden ver impactados en sus costos por la variación en la meta de inflación, precios de mercado, etc. Teniendo en cuenta procesos similares y el histórico de la entidad territorial, se estableció el valor a contratar.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las condiciones técnicas del objeto del proceso de

contratación están contempladas en los estudios previos; en términos generales se observa que el desarrollo técnico y las características del producto, así como sus especificaciones de calidad, se mantienen a la vanguardia en cuanto a calidad de los bienes y servicios a suministrar.

PERFIL REQUERIDO: El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia con relación al objeto, y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. ASPECTOS GENERALES

Esta alternativa consiste en identificar, promover la cultura, contribuir en formalizar y promover a través de diferentes mecanismos el crecimiento de las iniciativas a través de la definición/revisión del modelo de negocio y de la estrategia comercial. Promover mecanismos para el fortalecimiento de las iniciativas de emprendedores que permitan la inclusión productiva de la población del sector informal, identificada por la alcaldía para la Economía Social.

Para efectos del presente proceso los componentes técnicos corresponden a los estimados en las especificaciones técnicas donde se aborda la forma y dinámica en la prestación de servicios y suministro.

Adicional a lo anterior, los conceptos a contratar requieren conocer la descripción o detalles de los ítems, sus cantidades y valores establecidos, por lo cual se presenta el presupuesto fijado así:

VER PRESUPUESTO PUBLICADO POR LA ENTIDAD

2. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA.

El proponente deberá demostrar que posee en inventario los bienes de que trata el presente proceso y se encuentra en la disponibilidad de entregarlos dentro del plazo estipulado.

3. TIEMPOS DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del presente Convenio es el estipulado en el pliego de condiciones y del cumplimiento de los requisitos de ejecución

B. ASPECTO REGULATORIO.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la Ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual por parte del oferente. El contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Otros aspectos regulatorios en materia de control de inventarios:

- Constitución Política de 1991 Artículo 269, el cual consagra como obligación para las entidades públicas, diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

- Ley 42 de 1993 estableció: “El control fiscal es una función pública la cual vigila la gestión fiscal de

la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del estado en todos sus órdenes y nivel".

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 4444 de 1995, entre otras.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes que participen en el presente proceso de contratación.

ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, ver estudios previos.

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de servicio en Colombia en la siguiente:

Resolución 020 de 1951	Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo
Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción
Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979	Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 132 de enero 18 de 1984	Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo
Resolución 02013 de Junio 6 de 1986	Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo
Resolución 01016 de marzo 31 de 1989	Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional
Resolución 13824 de octubre de 1989	Medidas de protección de salud
Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
Resolución 09013 de 12 de julio de 1990	Normas y procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes
Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991	Procedimiento en materia de salud ocupacional
Resolución 1075 de marzo 24 de 1992	Actividades en materia de salud ocupacional.
Resolución 4050 diciembre 6 de 1994	Reglamenta el examen de ingreso
Resolución 2328 de julia 15 de 1996	Se delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional. Diario Oficial 42841
Resolución 3997 de octubre 30 de 1996	Establecen actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el SGSSS
Ley 400 de 1.997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes
Resolución 4252 noviembre 12 de 1997	Normas técnicas, científicas y administrativas para los requisitos esenciales
Decreto 2809 de 2.000	Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999
Resolución 1592 de setiembre	Se autoriza el uso de plaguicidas.

del 2001	
Resolución 1875 del 2001	Por el cual se crea el subsistema de Información de Salud Ocupacional y Riegos profesionales

2. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR QUE OFRECE LOS BIENES O SERVICIOS.

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado Nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha base de datos información del Sistema de Información y Riesgo Empresarial (SIREM), administrado por la Superintendencia de Sociedades permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las condiciones generales del sector.

La información financiera que a continuación presentamos fue consultada conforme el comportamiento de empresas grandes, medianas, pequeñas y microempresas y es el origen de los indicadores financieros que se exigen en el presente pliego.

LIQUIDEZ.

Representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez. La liquidez es la disponibilidad de recursos inmediatos activo disponible. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

La liquidez se utiliza para señalar aquellos activos que son convertibles en efectivo con facilidad ya que más "líquido" es el efectivo. Para los activos líquidos diferentes del dinero, la liquidez se debe considerar en dos aspectos; el tiempo necesario para convertir el activo en dinero y la incertidumbre asociada al precio de cada activo. El mantenimiento de cierto nivel de liquidez le permite al oferente disminuir el grado de incertidumbre, asociado a la posibilidad de declararse insolvente.

Hay decisiones que afectan la liquidez del oferente, entre otras, el manejo del efectivo y las inversiones temporales, procedimientos y políticas para la concesión del crédito (cuentas por cobrar), control de inventarios, y el manejo de los activos fijos. La administración en base a ello determinará el indicador que considere más determinante para el proceso en mención basado igualmente en la cuantía del proceso contractual.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios.

Es un indicador del nivel de endeudamiento de una organización en relación con su activo o patrimonio. Consiste en utilización de la deuda para aumentar la rentabilidad esperada del capital propio. Se mide como la relación entre deuda a largo plazo más capital propio.

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de los activos del oferente. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

En atención a que altos niveles de endeudamiento nos llevan a mayores niveles de riesgos de los procesos y menores niveles de endeudamiento menores riesgos de incumplimiento por parte del contratista que

resulte adjudicatario de este proceso se podrá modificar atendiendo esta circunstancia.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) X100	Menor o igual a 0,10

3. GARANTIAS.

3.1. GARANTIA DE SERIEDAD.

3.2. GARANTIAS EL CONTRATO A SUSCRIBIR.

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO</td><td>Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de EL PASO identificado con NIT 800.096.592 - 2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

FUENTE DE INFORMACIÓN.
www.colombiacompra.gov.co
www.dane.gov.co

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO PUMAREJO PEDROZO
Secretario de Gobierno
Municipio de El Paso – Cesar